



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**ACTA Nº 542**  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL**  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 30 DE MARZO DE 2021.**

En la Ciudad de Toro a las 17:00 horas del día treinta de marzo de dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia, debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D<sup>a</sup>. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D<sup>a</sup> Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D<sup>a</sup>. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D<sup>a</sup>. Sara Pérez Benito

D. Alejandro González Rodríguez

D<sup>a</sup>. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIA ACCTAL

D<sup>a</sup>. Violeta Matilla Domínguez.

Se justifica la ausencia del Concejales D. Raúl Martínez Martín por motivos laborales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria Acctal, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 540 DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021 Y ACTA Nº 541 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2021.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alguna alegación respecto a las actas redactadas de las sesiones anteriores de fecha 26 de febrero y 11 de marzo de 2021.

No habiendo ninguna alegación, por el Sr. Alcalde -Presidente se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los señores Concejales.

**3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.**

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Concejala de Economía D<sup>a</sup> María Ángeles Medina Calero que manifiesta que la liquidación del ejercicio presupuestario de 2020 ha estado a disposición de los Sres. Concejales y que de conformidad a la Resolución de Alcaldía hay que dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre después de su aprobación, que fue el 15 de marzo de 2021 y ya se ha presentado la documentación correspondiente a esta liquidación a los organismos correspondientes.

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL HORARIO Y DE PRESENCIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO. EXPEDIENTE 186/2021.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria accidental a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021:

*“Visto que con fecha 2 de febrero de 2021 se planteó consulta pública previa en relación a la redacción del Reglamento interno de control horario y de presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Toro.*

*Visto que se sometió a negociación colectiva en la mesa de negociación general de los empleados públicos del Ayuntamiento de Toro celebrada en fecha 19 de marzo de 2021.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable.*

*Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de referencia y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con 4 votos a favor (3 votos del Grupo Municipal Socialista y 1 voto del Grupo Municipal Ciudadanos) y 1 voto absteniéndose el Grupo Municipal Popular, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Reglamento interno de control horario y de presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Toro, con los términos que se recogen en el Anexo I.*

**SEGUNDO.-** *Someter el citado Reglamento interno de control horario y de presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Toro a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el ubicado en la sede electrónica <https://toro.sedelectronica.es/info.0>, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

**TERCERO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.*

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo. Manifiesta que hay una errata en el informe jurídico de Secretaría en el apartado 9º que hace referencia al Reglamento regulador del uso de locales e instalaciones de titularidad municipal del Ayuntamiento de Toro, por ello solicita su corrección.

En cuanto al Reglamento del control interno de horarios, afirma que este control de horarios ya se viene aplicando hace años en todas las administraciones públicas y en empresas privadas. Se pretende aprobar la adaptación de este reglamento al teletrabajo y a las nuevas tecnologías que se han incorporado. Su Grupo Municipal está de acuerdo con su aprobación para mejorar los servicios a los ciudadanos y también para los trabajadores para que no se encuentren discriminados en cuanto a las horas de trabajo en el Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez. Manifiesta que están a favor del control de horarios de los empleados públicos, como así lo marca la ley. Este control es obligatorio desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley 8/2019, pero quiere realizar unas matizaciones respecto a este asunto. En primer lugar manifiesta que no era necesario elaborar un





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Reglamento para realizar un control horario de los empleados municipales. Desde que se aprobó el Real Decreto Ley podían haberlo indicado en una mesa de negociación con el mecanismo utilizado para llevar a cabo ese control.

En segundo lugar manifiesta que el expediente está incompleto, puesto que no hay un informe del Técnico de Personal que informe sobre esta cuestión, en el informe del Sr Secretario se hace referencia a la forma pero no entra en el fondo del asunto, por ello no tienen la seguridad jurídica de que este reglamento no vaya en contra del Estatuto Básico del Empleado Público, del convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Toro o del Estatuto de los trabajadores o cualquier legislación laboral. Cabe la posibilidad de que puntos, que estén regulados en el Convenio colectivo del personal laboral o en el pacto de funcionarios se regulen también en el Reglamento que pretenden aprobar en este asunto del orden del día, y si quieren modificar estos puntos del convenio deben de seguir los trámites correspondientes.

El Sr. González asevera que no cuentan para nada con los representantes del personal funcionario del Ayuntamiento, a los que no les entregan información de ningún asunto relacionado con los funcionarios y tampoco en este caso. Afirma que no tienen el derecho de asistir a la mesa de negociación pero en el Ayuntamiento de Toro siempre era tradición, no sólo con gobiernos populares sino también con gobiernos socialistas, invitarles para informarles de todas las cuestiones que se negociaban.

Al Grupo Municipal Popular les llama la atención la incongruencia que existe entre el acta de la mesa de negociación que les facilitaron y el acuerdo emitido por el Técnico de Personal. Del acta del acuerdo de negociación, en ningún momento se desprende, que de la mesa de negociación haya habido acuerdo para aprobar el texto del Reglamento interno de control horario, por ello han preguntado a los sindicatos quienes les han confirmado que no ha habido acuerdo en la mesa de negociación para aprobar el acuerdo. Afirma que no es necesario que haya acuerdo porque no es preceptiva su aprobación, pero lo normal es que uno o dos sindicatos se adhirieran a los acuerdos planteados.

Considera que en este Reglamento no se tiene en cuenta la conciliación de la vida laboral y familiar. Por todos estos motivos y porque no ven que haya una seguridad jurídica y que el asunto va a traer cola con los sindicatos, van a votar en contra de la aprobación de este Reglamento, no porque estén en contra del control de horario a los trabajadores, sino porque el expediente está incompleto.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero, manifiesta que el control horario es de obligado cumplimiento desde el año 2019 y que se ha planteado varias veces a la mesa de negociación. En el informe del Sr. Secretario se recoge el procedimiento que hay que seguir. Antes de llevarlo a la mesa de negociación, el expediente se ha sometido a consulta pública previa, para que cualquier interesado lo pueda consultar.

En cuanto a los delegados de los funcionarios, manifiesta que hay una resolución de Asistencia a Municipios de la Diputación, donde se recoge que según las circunstancias en las que se presentaron a las elecciones sindicales, no les permiten estar





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

en la mesa general, por ello en ese período de información pública podrían manifestar sus diferencias o la posibilidad de manifestar lo que creyeran oportuno en este Reglamento a algún miembro del Equipo de Gobierno, pero no lo han hecho por lo que se supone que están de acuerdo con lo que se ha tramitado en la mesa general.

En cuanto a las incongruencias a las que hace referencia el Sr. González manifiesta que el acta que se les facilitó fue un borrador y dan por hecho que cuando no hay una discrepancia se da por supuesto que se aprueba. Pero no se necesita el apoyo explícito de cualquiera, que lo único a lo que se les obliga es a dar cuenta a la mesa general de estos asuntos, pero a pesar de ello, nadie manifestó su disconformidad con el Reglamento y se hicieron las matizaciones oportunas. Todos los asistentes entendieron que se aprobaba ese Reglamento.

La Sra. Medina expone que es necesario implantar un sistema de control horario donde ha habido un período de información pública, precisamente para evitar que ninguna persona quedara desamparada ante la aplicación del control horario.

En cuanto a que no favorece la conciliación de la vida laboral, la Sra. Medina manifiesta que hay bastante flexibilidad y que lo único que se exige es que, al menos, de 9 a 14 horas, el trabajador con atención al público esté presente para que los ciudadanos tengan una atención directa. El resto del horario es flexible hasta completar la jornada laboral de 37,5 horas, pudiendo completarlas un martes por la tarde.

Una vez aprobado el reglamento, se van a establecer unas normas de funcionamiento en las que participará la mesa general para que no haya ningún trabajador que no sepa manejar este sistema de control horario. No se implantara de forma definitiva, sino que el primer mes será de prueba.

En lo único que hubo discrepancias en la mesa general, fue que no se admitió por parte del Equipo de Gobierno, es que hubiera una compensación de la media hora de descanso para aquellos trabajadores que realizan más de seis horas continuadas en su trabajo.

Interviene el Sr. González que manifiesta que el expediente está incompleto, en el informe de Secretaría se hace referencia a las formas pero no al fondo, afirma que no tienen certeza jurídica de que el Reglamento cumpla con el EBEP, ni con el Convenio del personal laboral, ni con el Estatuto de los trabajadores, es decir que no hay un informe en el que se haga constar de que esto cumple con la legislación laboral vigente. Afirma que le consta que a los representantes de los funcionarios se les tiene apartados y no se les da la información necesaria, y que aunque no tengan que asistir a la mesa, sería conveniente invitarles para incentivar el dialogo social.

Interviene la Sra. Concejala de Personal, D<sup>a</sup> Pilar Ruiz López que manifiesta que se ha ofrecido a los delegados de personal, para darles información de todo lo que acontece en las mesas de negociación, pero ellos la han rechazado diciendo que asisten ellos mismos a la mesa de negociación o no les interesa ningún tipo de información. Afirma que la ley no les permite formar parte de la mesa de negociación con voz y con voto y son ellos los que se han apartado.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 10 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Reglamento interno de control horario y de presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Toro, con los términos que se recogen en el Anexo I.*

**ANEXO I**

**REGLAMENTO INTERNO DE CONTROL HORARIO Y DE PRESENCIA  
DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORO.**

**ÍNDICE**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

*Artículo 1.- Objeto*

*Artículo 2.- Ámbito*

*Artículo 3.- Garantías*

*Artículo 4.- Obligaciones*

*Artículo 5.- Responsabilidades*

*Artículo 6.- Medidas de control*

**TÍTULO II: CONTROL DE HORARIOS Y PRESENCIA**

*Artículo 7.- Obligación de registrar entradas y salidas*

*Artículo 8.- Modo de efectuar los registros*

*Artículo 9.- Errores y anomalías de fichaje*

*Artículo 10.- Flexibilidad horaria*

*Artículo 11.- Pausa de 30 minutos*

*Artículo 12.- Justificación de ausencias*

*Artículo 13.- Horas o servicios extraordinarios*

*Artículo 14.- Compensación de horas o servicios extraordinarios*

*Artículo 15.- Saldos negativos mensuales*

*Artículo 16.- Procedimiento para la deducción de haberes derivada de ausencias o retrasos injustificados*

*Artículo 17.- Horario de trabajo*

*Artículo 18.- Portal Web del Empleado*







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

### **TÍTULO III: PERMISOS Y LICENCIAS**

*Artículo 19.- Solicitud de permisos y licencias*

*Artículo 20.- Procedimiento para la solicitud de permisos y licencias que afectan al servicio, pero no exigen una adecuada planificación*

*Artículo 21.- Procedimiento para la solicitud de permisos y licencias que exigen planificación de los servicios*

*Artículo 22.- Denegación de permisos*

*Artículo 23.- Obligaciones de las jefas, jefes y/o responsables departamentales*

*Artículo 24.- Justificación de permisos y licencias*

*Disposición Adicionales (2)*

*Disposición derogatoria*

*Disposición final*

### **TÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1.- Objeto**

*La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.*

##### **Artículo 2.- Ámbito.**

*Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de TORO (en adelante “el Ayuntamiento”) está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en el presente reglamento serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento, tanto los sujetos a régimen funcional como al laboral.*

##### **Artículo 3.- Garantías.**

*La información obtenida por parte del Ayuntamiento tendrá uso exclusivo para los fines previstos en el presente reglamento y el control del cumplimiento horario.*

##### **Artículo 4.- Obligaciones.**

*4.1.- Todo el personal tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada, así como cada vez que se abandone los centros de trabajo y en las ausencias y retornos que se prevén en el presente reglamento o se prevean en el futuro.*

*4.2.- Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizará mediante los sistemas sustitutorios fijados por el Departamento de Recursos Humanos que, en su caso, deberán cumplimentarse obligatoriamente por todo el personal.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

4.3.-Dicho Departamento facilitará a cada empleado la información necesaria para ejecutar su plan de control horario.

**Artículo 5.- Responsabilidades**

5.1.- La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, así como a registrar todas las entradas y salidas.

5.2.-

Cualquier manipulación no autorizada de los terminales dará lugar a las responsabilidades que correspondan según la normativa aplicable.

**Artículo 6.- Medidas de control**

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:

a) *Marcaje electrónico:* los trabajadores registrarán en la terminal electrónica todas las entradas y salidas del centro de trabajo que se determinan en este reglamento, así como en las instrucciones de fichaje y que estarán asociadas a una incidencia con su correspondiente código.

b) *Parte de incidencias:* cuando, por cualquier causa, exista la imposibilidad de fichaje o se produzca alguna incidencia no registrada en la terminal, se deberá cumplimentar un parte de incidencias, que se remitirá en los términos establecidos en el artículo 9 de este Reglamento.

**TÍTULO II**

**CONTROL DE HORARIOS Y PRESENCIA**

**Artículo 7.- Obligación de registrar entradas y salidas**

A partir del día siguiente al de publicación de la aprobación definitiva del presente reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, todo el personal al servicio del Ayuntamiento deberá registrar obligatoriamente, mediante lectura biométrica de huella dactilar en el sistema contratado para tal fin, la entrada y salida de la jornada ordinaria y/o extraordinaria de trabajo, así como la salida y regreso de la pausa de 30 minutos cuando la jornada continuada de trabajo sea igual o superior a 6 horas.

No obstante, no estarán obligados a registrar la salida y regreso de la pausa de 30 minutos, el personal que ocupe puestos de trabajo móviles o itinerantes o aquellos otros puestos de trabajo que por sus especiales características pueda determinar la Alcaldía o Concejalía delegada de Personal, previo expediente instruido al efecto, que constará de las siguientes fases: Propuesta de la Alcaldía o Concejalía Delegada, traslado a Junta de Personal/Comité de Empresa para que en plazo improrrogable de seis días naturales informe (informe no vinculante) la propuesta, Resolución por la Alcaldía.







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Los incumplimientos o los olvidos reiterados de esta obligación serán susceptibles de ser sancionados administrativamente. Se considerará que existe reiteración cuando en un mes natural se produzcan tres o más incidencias por causas imputables al interesado.*

**Artículo 8.- Modo de efectuar los registros.**

*8.1.- Los registros de huella se realizarán del siguiente modo:*

*a) Entrada a la jornada ordinaria de trabajo:*

*1º. Colocar la huella identificativa, para la captura de la huella en el terminal habilitado al efecto.*

*2º. Seleccionar con las flechas del cursor la opción “ENTRADA”.*

*b) Salida a la pausa de 30 minutos (desayuno):*

*1º. Colocar la huella identificativa.*

*2º. Seleccionar con las flechas del cursor la opción “DESAYUNO”.*

*c) Regreso de la pausa de 30 minutos (desayuno):*

*1º. Colocar la huella identificativa.*

*2º. Seleccionar con las flechas del cursor la opción “ENTRADA”.*

*d) Salida de la jornada ordinaria de trabajo:*

*1º. Colocar la huella identificativa.*

*2º. Seleccionar con las flechas del cursor la opción “SALIDA”*

*e) Salida por motivos médicos o algún asunto familiar urgente.*

*A la salida:*

*1º. Colocar la huella identificativa.*

*2º. Seleccionar MÉDICOS O ASUNTO FAMILIAR*

*A la llegada de nuevo al centro de trabajo:*

*1º. Colocar la huella identificativa.*

*2º. Seleccionar con las flechas del cursor la opción “ENTRADA”*

*La misma operación para el caso de las horas sindicales, cambiando los códigos correspondientes.*

*8.2.- Las incidencias de salida que se deben marcar si se sale durante la jornada laboral son las siguientes: HORAS SINDICALES, CURSOS, REUNIONES...*

*Si la incidencia que se desea registrar no aparece en la tabla, se deberá consultar con el Área de RR.HH.*

*8.3.- No será necesario proceder al correspondiente registro o marcaje, pero sí a la justificación previa o a posteriori, en los siguientes supuestos:*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

- *Incapacidad Temporal*
- *Baja Maternal*
- *Matrimonio*
- *Fallecimiento o enfermedad grave de un familiar*
- *Traslado de domicilio*
- *Vacaciones y asuntos propios, y aquellas otras recogidas en el convenio*
- *Cuando la jornada laboral se desarrolle fuera del municipio.*

**Artículo 9.- Errores y anomalías de fichaje**

*Cualquier error, olvido o anomalía en alguno de los fichajes establecidos como obligatorios deberá ser comunicado mediante el modelo normalizado de parte de incidencias, indicando, en todo caso, la anomalía o error acaecido, la fecha y hora en la que se ha producido y las causas del mismo (olvido de fichaje, imposibilidad de fichar por causas técnicas, no selección de la incidencia desayuno a la salida al mismo, etc.), que se remitirá, preferiblemente a través de vía telemática, al Departamento de Recursos Humanos: [personal@toroayto.es](mailto:personal@toroayto.es), en el plazo máximo de 3 días hábiles desde el que se produce la incidencia.*

*Así mismo, aquellos trabajadores que ocupen puestos de trabajo que permitan cambios entre los propios trabajadores, como es el caso de la Policía Local, deberán comunicar previamente, por escrito y con el visado de la jefa, jefe o responsable del servicio, y por la Concejala o Concejal delegado, el cambio de turno que pretenden realizar.*

**Artículo 10.- Flexibilidad horaria**

*Sin perjuicio de los horarios de trabajo vigentes, en aquellos puestos de trabajo que las necesidades del servicio y la atención a los ciudadanos lo permita, previa propuesta favorable de la Concejalía Delegada, las jornadas de trabajo podrán ser objeto de flexibilización, de manera que puedan cumplirse entre 30 minutos antes y 30 minutos después del horario establecido.*

*Así, para el personal de Oficinas sujeto al calendario y horario general del Ayuntamiento, el horario fijo de presencia en el puesto de trabajo será de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. El tiempo restante hasta completar la jornada semanal se realizará en horario flexible, entre las 7:30 horas y las 15:30 horas, de lunes a viernes, así como los martes de cada semana, entre las 16:00 horas y las 20:00 horas. Este aspecto será objeto de negociación independiente con los sindicatos.*

*Se establece un periodo de cortesía de 15 minutos a la entrada, en el horario que determine cada servicio.*

**Artículo 11.- Pausa de 30 minutos**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Durante la jornada de trabajo, siempre que ésta tenga una duración continuada igual o superior a 6 horas, se podrá disfrutar de una pausa de 30 minutos (desayuno o merienda).*

*Esta pausa no podrá utilizarse para compensar retrasos o ausencias injustificadas, ni podrá emplearse para entrar o salir antes de la franja horaria indicada en el artículo anterior.*

**Artículo 12.- Justificación de ausencias**

*Las ausencias y faltas de puntualidad y/o permanencia del personal al servicio de este Ayuntamiento en su puesto de trabajo, requerirán el aviso inmediato al Departamento de Recursos Humanos, preferentemente durante la primera hora de ausencia al trabajo, así como su ulterior justificación acreditativa, que deberá ser visada por los jefes/as, responsables del departamento o unidad correspondiente, y/o Concejal/a delegado, y posteriormente, remitida al registro del Departamento de Recursos Humanos, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la producción del hecho causante.*

**Artículo 13.- Horas o servicios extraordinarios**

*Las horas o servicios extraordinarios que se realicen en el puesto de trabajo fuera de la jornada de trabajo serán objeto de registro, tanto a la entrada como al finalizar el servicio extraordinario.*

*Sin perjuicio de lo anterior, las horas o servicios extraordinarios se comunicarán por los interesados para su compensación, por meses naturales vencidos, en el modelo normalizado que se apruebe al efecto, debidamente cumplimentado, debiéndose remitir al Departamento de Recursos Humanos entre los días 1 y 10 del mes natural siguiente al de su realización.*

*Las horas o servicios extraordinarios a realizar deberán comunicarse por escrito al trabajador por el Concejal a Jefe de Servicio correspondiente.*

**Artículo 14.- Compensación de horas o servicios extraordinarios**

*Recae sobre el propio empleado público la obligación de controlar su saldo horario al objeto de cerrar cada cuatro meses con saldo cero.*

*En todo caso, y siempre que haya sido autorizado o requerido para ello, el personal al servicio del ayuntamiento podrá presentar la liquidación de horas o servicios extraordinarios realizados en el mes natural anterior, al objeto de percibir la retribución económica que esté establecida o compensación horaria recogida en el Convenio de este Ayuntamiento, presentando para ello el modelo normalizado de liquidación de servicios extraordinarios, debidamente cumplimentado y firmado.*

**Artículo 15.- Saldos negativos mensuales**

*Entre los días 5 y 10 del mes siguiente al de finalización de un cuatrimestre natural, la Concejalía delegada de Personal liquidará las ausencias y faltas de*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*puntualidad y permanencia del personal habidas en ese periodo que no hayan quedado debidamente justificadas.*

*Las ausencias y faltas de puntualidad y permanencia del personal de oficina que no queden debidamente justificadas se podrán compensar con carácter general los martes de cada semana en horario de 16:00 a 20:00 horas, y con carácter excepcional se podrá compensar otro día, previa comunicación al Jefe del Servicio con una antelación de 5 días hábiles, siendo positivo el silencio administrativo y, en caso de respuesta negativa, se comunicará al interesado con un plazo mínimo de 48 horas.*

*La compensación para el resto de personal se realizará según se acuerde entre el Jefe del Área y el Concejal Delegado.*

**Artículo 16.- Procedimiento para la deducción de haberes derivada de ausencias o retrasos injustificados**

*Efectuada la liquidación de saldos horarios habidos en los cuatro meses anteriores, se requerirá a los interesados la justificación de las ausencias o retrasos habidos en ese periodo, concediendo para ello un plazo de 5 días hábiles y acompañando en todo caso, junto al requerimiento, copia del informe de movimientos que sirve de base para la liquidación individual que conste en el expediente.*

*En cualquier caso, recibido el requerimiento de justificación, cuando el empleado no pueda justificar dicho retraso o ausencia por la causa que sea, podrá solicitar por escrito que se proceda a la compensación de dicha ausencia o retraso, bien con horas o servicios extraordinarios previamente realizados, bien con días de asuntos particulares que resten por disfrutar, o bien, en su caso, con las compensaciones que por asistencias a juicios por razón el servicio queden pendientes.*

*Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya justificado el retraso o ausencia, ni haya solicitado su compensación en los términos descritos, se procederá a dictar resolución de deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias que pudieran derivarse.*

**Artículo 17.- Horarios de trabajo**

*Los horarios de trabajo que figuren en el sistema son de obligado cumplimiento. La modificación de los horarios de trabajo configurados en el sistema requerirá informe-propuesta de la Concejalía delegada, sometimiento de la propuesta a informe no vinculante de la Mesa de Negociación y/o Comité de Empresa, y posterior Resolución aprobatoria por la Alcaldía-Presidencia o Concejalía delegada.*

**Artículo 18.- Portal Web del Empleado**

*Cuando este habilitado el Portal Web del Empleado, cada trabajador tendrá acceso mediante una clave a una zona personal del Portal Web del Empleado Público donde podrá consultar el promedio de horas realizadas en el año, e incluso tramitar las vacaciones, permisos y licencias tomadas. Para ello tendrán que solicitar el acceso a Recursos Humanos y se la hará entrega de un pequeño manual.*

**TÍTULO III**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)

## **PERMISOS Y LICENCIAS**

### **Artículo 19.- Solicitud de permisos y licencias**

*Todos los permisos y licencias que figuren en el punto de información de la Intranet municipal deberán solicitarse de forma telemática con 48 horas de antelación a la fecha de su disfrute, y salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.*

*Aquellos otros que no puedan visualizarse en el punto de información, se solicitarán por escrito mediante instancia normalizada, acompañada de la documentación que para cada caso resulte procedente.*

### **Artículo 20.- Procedimiento para la solicitud de permisos y licencias no planificables**

*Para los permisos correspondientes a fallecimiento, accidente o enfermedad grave de familiar de primer y segundo grado, cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral, por traslado de domicilio, para realizar funciones sindicales o de representación del personal, para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto, indisposición, asistencia a reunión oficial, fuerza mayor, y, en general, aquellos otros de análogas características, el interesado deberá notificar su falta al trabajo a través de la web lo antes posible.*

*Tras su reincorporación al trabajo y, en todo caso, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la reincorporación, el interesado presentará justificación de la ausencia mediante el número de fax o el email que proporcione el proveedor del sistema de control horario para tales fines.*

*Si el trabajador ha disfrutado de un número de días o de horas superior al que le corresponden por cada permiso o licencia, la concejalía delegada de Personal requerirá al interesado para que justifique, y es su caso, compense los días de exceso disfrutados, con advertencia que, de no hacerlo en el plazo que se señale, se le practicará la deducción proporcional de haberes y se le podrá imponer la sanción que corresponda por la infracción administrativa o falta disciplinaria en que haya podido incurrir.*

### **Artículo 21.- Procedimiento para la solicitud de permisos y licencias que exigen planificación de los servicios**

*Para aquellos permisos que exigen una adecuada planificación del servicio como las vacaciones anuales, los asuntos particulares, la asistencia a cursos de formación, etc., el empleado público solicitará a través de la web del empleado el permiso correspondiente y le dará curso telemático para que pueda ser aprobado por el responsable del Departamento. A tal efecto deberá comprobar que el permiso figura como «pendiente de aprobación» en el punto de información, pudiéndose imprimir copia de la solicitud.*







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*La Concejalía competente en materia de Personal ostenta la facultad de autorizar o denegar en última instancia el permiso o licencia solicitado, en el plazo de 48 horas desde la presentación de la solicitud. El empleado público podrá saber que el permiso ha sido definitivamente autorizado cuando dicho permiso figure como «aprobado» en el aplicativo.*

**Artículo 22.- Denegación de permisos**

*Las jefas, jefes, Concejales/es y responsables del servicio podrán denegar, por necesidades justificadas del servicio, los permisos y licencias que solicite el personal a su cargo. Los empleados sabrán que el permiso ha sido denegado por la Jefatura Departamental si en la applicativa figura como «denegado».*

*La denegación telemática de un permiso por la Concejalía competente en materia personal equivale a un acto administrativo definitivo. En todo caso, el interesado recibirá mensaje telemático en su punto de información, comunicándole sucintamente tal extremo y el motivo que lo justifica, pudiendo ver el permiso solicitado como «denegado» en el menú del punto de información del empleado.*

*Contra dicho acto administrativo podrá interponerse los recursos previstos en el artículo 123 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante los órganos y en los plazos que se establecen en las normas reguladoras, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.*

*La falta de resolución expresa por la Alcaldía, con 48 horas de antelación a la solicitada para su disfrute, implicará que ha sido aprobada por silencio administrativo, salvo que la solicitud presentara anomalías (no conformidad del Jefe del Servicio, no especificación del permiso o fechas de disfrute, etc.).*

**Artículo 23.- Obligaciones de las jefas, jefes y/o responsables departamentales**

*Las jefas, jefes, y/o responsables del servicio deberán tramitar los permisos y licencias del personal a su cargo. Corresponde al Departamento de personal y recursos humanos la implantación, la gestión y la actualización del aplicativo de control horario, vigilando su normal y correcto funcionamiento.*

**Artículo 24.- Justificación de permisos y licencias**

*La justificación de las ausencias, permisos o licencias, junto con la documentación pertinente, se remitirán al Departamento de Recursos Humanos siempre que sea posible, con anterioridad a las mismas.*

**Disposición Adicional Primera**

*En los supuestos de disfrute, por los empleados municipales, de permisos, licencias y/o autorizaciones específicas, otorgados en función de las circunstancias concurrentes, se adaptarán los horarios que figuran en este Reglamento a los supuestos particulares, motivándose debidamente este extremo en la Resolución correspondiente, teniendo en cuenta en todo caso el convenio o normativa de aplicación, resolviendo en caso de duda la Mesa General de Negociación.*







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Disposición Adicional Segunda*

*El presente Reglamento es un documento abierto y flexible, siendo susceptible de revisión por cualquiera de las partes implicadas.*

*Disposición derogatoria*

*El presente reglamento deroga expresamente lo dispuesto en las circulares o instrucciones de la Alcaldía o Concejalía delegada competente en materia de personal y recursos humanos vigentes a su entrada en vigor, cuya interpretación resulte contraria a lo dispuesto en este reglamento.*

*Disposición final*

*El presente reglamento entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**SEGUNDO.-** *Someter el citado Reglamento interno de control horario y de presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Toro a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en el ubicado en la sede electrónica <https://toro.sedelectronica.es/info.0>, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

**TERCERO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado”.*

**5º.- LEVANTAMIENTO DEL REPARO EMITIDO POR EL INTERVENTOR MUNICIPAL Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2021. EXPEDIENTE 383/2021.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria accidental a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021:

*“Remitido y examinado el expediente administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021 de gastos de ejercicios cerrados, relacionadas con la documentación contable que obra en el expediente 383/2021, así como la documentación adjunta al mismo, resulta necesario hacer frente a los gastos realizados que se documentan en la aludidas facturas, indemnizaciones por asistencias y dietas, pues el impago de éstas produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración municipal, que debe ser objeto de compensación por el beneficio económico recibido.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en virtud del artículo 20 del Reglamento de control Interno del Ayuntamiento de Toro, vengo a manifestar las siguientes discrepancias:*

*Respecto a las facturas pendientes procede su reconocimiento y pago considerando que los contratos o gastos formalizados, aun su invalidez, en virtud de la abundante jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo, procede reconocer el gasto efectivamente realizado, como indemnización para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.*

*La estructura administrativa actual es escasa, realizándose oportunos trámites de contratación de personal para reforzar los departamentos de contratación, urbanismo y recaudación.*

*No obstante en ambos casos se refiere a la prestación de servicios esenciales obligatorios de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local "LRBRL".*

*Las indemnizaciones por asistencias de Concejales a órganos colegiados de octubre a diciembre.*

*El caso de error u omisión derivados de la transcripción de tantos datos se adjuntan las relaciones contables, en lo referente a las facturas.*

*Examinada la documentación que la acompaña en el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 26.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y sometido el levantamiento del reparo a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) y sometido el reconocimiento extrajudicial de crédito, extrajudicial de créditos nº 1/2021, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 2 abstenciones (1 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Ciudadanos) proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Proceder al levantamiento del reparo, y reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las facturas e indemnizaciones a concejales y dietas, que se relacionan en el Expediente nº 383/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº1 por importe de 22.681,43 € y que se han adjuntado para su análisis por la Comisión Informativa, así como aprobar éste en los términos propuestos.*

**SEGUNDO.-** *Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2021 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes".*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos D. Javier Gómez Valdespina. Explica que el Reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento excepcional, pero este Ayuntamiento lo utiliza habitualmente, su objetivo es evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, son facturas que se presentan fuera de ejercicios que ya se han cerrado, en este caso se refiere a facturas del año 2019-2020, y para que el Ayuntamiento pueda abonarlas tienen que ir a cargo del presupuesto en curso.

Asevera que este reconocimiento mal utilizado puede ser un “atajo” para bordear la ley de contratación del sector público, presentar facturas que no cumplen con la ley. En el informe del Sr. Interventor, se pone en conocimiento que hay una serie de facturas correspondientes al ejercicio 2020 que ascienden a un importe de más de 16.000€, corresponden a proveedores que ya en el ejercicio anterior fueron objeto de informes de omisión de fiscalización previa, es decir, son importes de facturas que sobrepasaban el importe del contrato menor, no cumpliendo los requisitos establecidos en la ley y el Sr. Interventor lo fiscaliza con disconformidad, avisándoles de nuevo de que tienen que iniciar un procedimiento de contratación público, previsto en la ley de contratación del sector público, a lo que hacen caso omiso y continúan sin seguir estas recomendaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos entiende que los proveedores deben de cobrar por lo que se van abstener en este punto del orden del día. Le pide a la Sra. Concejala de Economía que les explique porque se presentan en este reconocimiento las indemnizaciones a los Sres. Concejales del año 2020 y unas facturas del año 2019 correspondientes a Cruz Roja.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup> María de la Calle Solares. Manifiesta que aunque los reconocimientos extrajudiciales de crédito son una figura excepcional, en este Ayuntamiento se utilizan habitualmente bajo la justificación de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración. Según se recoge del informe del Sr. Interventor: *“El reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento excepcional para el pago de gastos derivados de actos nulos de pleno derecho, pero que la Administración debe abonar al existir prestaciones de un tercero a su favor para evitar su enriquecimiento injusto a costa del prestador”*.

En los informes emitidos por el Sr. Interventor en los distintos REC que se han aprobado, se le sigue llamando la atención al Equipo de Gobierno, porque incluyen facturas de varios proveedores que superan el importe del contrato menor, previsto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y que ha sido objeto de omisión de la función fiscalizadora, solicitando la conveniencia de iniciar un procedimiento de contratación pública. En dicho informe también hace alusión a que, aunque el resto de facturas cumplan los requisitos del contrato menor, no han seguido ningún tipo de procedimiento. Pone de manifiesto que, ante cualquier fase de contratación siempre se ha de iniciar previa solicitud al departamento de intervención de un certificado de intervención de existencia de crédito o retención, lo cual no se hace.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

La Sra. de la Calle manifiesta que el Equipo de Gobierno trata de ampararse en evitar el enriquecimiento injusto de la Administración para no cumplir la ley de contratos, pese las reiteradas advertencias de los Técnicos Municipales, informando en disconformidad en todos los REC que se traen a pleno.

Afirma que no cumplen con la ley y que se están celebrando contratos de forma nula, de hecho la propia Concejal de Economía, en su informe reconoce que los contratos son inválidos pero que se deben de abonar para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración. Pregunta si no es más fácil hacer las cosas bien y no celebrar contratos nulos que luego deben de cumplirse. Por todas estas razones y porque es responsabilidad del Equipo de Gobierno el levantamiento de este reparo y la aprobación de este REC, el Grupo Municipal Popular votará en contra de este punto.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Medina Calero, manifiesta que es normal que los REC se lleven a principios de año. Explica que este REC está compuesto de tres relaciones contables. La relación contable nº 15 son facturas de proveedores por importe de 16.497€, detalla los proveedores y el concepto facturado por los mismos, destacando que todas corresponden con el Fondo Covid, exentos de cualquier tipo de contratación. El exceso se produce porque ya existía el contrato para condiciones ordinarias con estos proveedores, pero esto fue con carácter extraordinario. Manifiesta que la propia legislación a nivel estatal, aprobó que se resarcieran o que no se tuvieran en cuenta aquellas facturas necesarias para el fondo extraordinario Covid y aquellos gastos extraordinarios que tuvieran que realizar todas las Administraciones Públicas, desde el año 2020.

La siguiente relación contable corresponde a dietas que tenían que haber cobrado los Concejales desde los meses de octubre, noviembre y diciembre. Explica que esto es un error y que la única responsable es ella que ha perjudicado a todos, pide perdón por ello.

La última relación contable pertenece a las facturas de Cruz Roja. Manifiesta que son facturas de la fiesta de la vendimia del año 2018 y 2019, que por error no entraron en ese ejercicio y se le comunicó a Cruz Roja que debía de presentar las facturas porque no estaban, bien por el virus informático de entonces o porque hubiera algún otro problema. Expone que estas facturas de Cruz Roja entraron en este Ayuntamiento el 17 de febrero por importe de 2.200€ y lo pueden ver en el expediente.

Interviene el Sr. Gómez que manifiesta que le llama la atención que sean facturas del año 2019 y que según se recoge en el informe del Sr. Interventor el problema fue por el virus informático de finales del año 2019, pero afirma que han tenido todo el año 2020, para poder haber presentado las facturas de nuevo.

En cuanto al resto de facturas en concreto de un proveedor, como es Químicas Botín, se acoge a que las facturas son en concepto de lejías y desinfectantes pero en otros REC anteriores se aprobaban facturas de este proveedor con los mismos conceptos, por lo que esto no es un caso excepcional por la situación extraordinaria del coronavirus que hay actualmente.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Interviene la Sra. de la Calle, manifiesta que la Sra. Medina ha reconocido que el tema de las dietas de los concejales ha sido un error suyo y aunque sean ellos los perjudicados afirma que están aquí por otra función al ciudadano más que por el interés. En cuanto a lo de Cruz Roja, asevera que si no han presentado las facturas, mal se pueden pagar si no se las reclaman.

La Sra. de la Calle hace hincapié en las facturas a proveedores, ya que la Sra. Medina justifica que los conceptos de estas facturas, están relacionadas con el Covid, pero se remite al informe del Sr. Interventor, dónde señala que no se está siguiendo un procedimiento de contratación, el cual se lo llevan advirtiendo en todos los informes que se han emitido, no sólo es cuestión del Covid, reitera que se está incumpliendo el procedimiento de contratación y que el Equipo de Gobierno hace caso omiso a esas advertencias.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente que le sorprende que ambos Grupos Políticos Municipales se nieguen a pagar a los proveedores.

Sometido el levantamiento del reparo a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos y sometido el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2021, a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos, el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** *Proceder al levantamiento del reparo, y reconocer extrajudicialmente los gastos derivados de las facturas e indemnizaciones a concejales y dietas, que se relacionan en el Expediente nº 383/2021 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº1 por importe de 22.681,43 € y que se han adjuntado para su análisis por la Comisión Informativa, así como aprobar éste en los términos propuestos.*

**SEGUNDO.-** *Aplicar o imputar al Presupuesto corriente del ejercicio 2021 los gastos a que se refiere el apartado anterior con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.*

**6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO Y DE LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO, AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO COLECTIVO, DIRIGIDOS A AFRONTAR EL RETO DEMOGRÁFICO EN LOS MUNICIPIOS DE MENOR POBLACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO

(Zamora)

**(AYUDAS EMP-POEJ) Y LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.  
EXPEDIENTE 369/2021.**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Secretaria accidental a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 2021:

*“Examinada la documentación que la acompaña, al Proyecto: TORO EMPLEO JUVENIL, del Ayuntamiento de Toro, en relación a la solicitud de subvención efectuada al amparo del Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (ayudas EMP-POEJ), y sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente el asunto, con 4 votos a favor (3 votos del Grupo Municipal Socialista y 1 voto del Grupo Municipal Popular) y 1 voto absteniéndose el Grupo Municipal Ciudadanos proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:*

#### ACUERDO

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto: TORO EMPLEO JUVENIL, del Ayuntamiento de Toro, para presentar a la convocatoria prevista en el mencionado Real Decreto gestionada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio.

**SEGUNDO.- SOLICITAR** a la citada Dirección de Cooperación Autonómica y Local una subvención para la cofinanciación del proyecto aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas EMP-POEJ.

**TERCERO.- Que dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar crédito adecuado y suficiente para financiar la totalidad de la ejecución del proyecto, caso de resultar subvencionado el mismo de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria”.**

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos D. Teodoro Alonso Calvo. Manifiesta que su Grupo votará a favor de este proyecto destinado a los jóvenes, para la asistencia a las personas mayores y autoempleo relacionado con el sector vitivinícola. Considera que este tipo de proyectos son importes, pero que también se necesitarían ayudas directas para los empresarios, pequeñas y medianas empresas, autónomos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez. Manifiesta que cuentan con el apoyo de su Grupo para este tipo de subvenciones. Expone que esta subvención no es la solución a los problemas demográficos de Toro ni a los problemas económicos que sufre la ciudad de Toro, ni al comercio, industria, es sólo un granito de arena a esta solución.







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

Manifiesta que es la primera vez que escucha la palabra empleo en esta legislatura, considera que Toro debería de ser la ciudad del empleo, de las oportunidades para los jóvenes, la ciudad de tener un comercio potente, y de todo esto se está olvidando el Equipo de Gobierno. Por ello, le solicita al Sr. Alcalde que busque inversiones para la ciudad, como se hizo con García Baquero, la ampliación de Siro, el incremento exponencial de las bodegas de la denominación de origen Toro, o las innumerables industrias que crecieron. Por ello, el Ayuntamiento debe de generar un clima de inversión y que la ciudad de Toro sea atractiva para el inversor.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, agradece el voto a favor de ambos Grupos para el desarrollo de este proyecto. Esta Administración está solicitando casi 300.000€ para el empleo.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto: TORO EMPLEO JUVENIL, del Ayuntamiento de Toro, para presentar a la convocatoria prevista en el mencionado Real Decreto gestionada por la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, como Organismo Intermedio.**

**SEGUNDO.- SOLICITAR a la citada Dirección de Cooperación Autonómica y Local una subvención para la cofinanciación del proyecto aprobado, para la realización de las actividades previstas, con arreglo a la convocatoria de ayudas EMP-POEJ.**

**TERCERO.- Que dispone o, en su defecto, se compromete a habilitar crédito adecuado y suficiente para financiar la totalidad de la ejecución del proyecto, caso de resultar subvencionado el mismo de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria”.**

**7º.- MOCIONES DE URGENCIA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que le consta que se han presentado cuatro mociones de urgencia. Dos de ellas se han presentado por el Grupo Municipal Ciudadanos y las otras dos por el Grupo Municipal Popular.

**7. A.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS TORO PARA LA ILUMINACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA CUESTA EMPEDRADA.**

Toma la palabra el Sr. Concejel D. Teodoro Alonso Calvo que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que la urgencia viene dada porque consideran que durante muchos años, Toro ha vivido dando la espalda al río. Con la reciente rehabilitación del Puente Mayor y la mejora del entorno, consideran que sería





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

conveniente dotar de iluminación el tramo final de la Cuesta Empedrada que une el Espolón con el Puente Mayor, lo que aumentaría el valor de ese entorno, consiguiendo conectar Toro con el Puente de Piedra. El motivo de traerlo como moción de urgencia a este Pleno se debe a que ahora mismo que se está cambiando el alumbrado de la Ciudad, el Ayuntamiento se podría comprometer a la instalación de los puntos de iluminación necesarios para que el paseo de bajada que une el Espolón con el Puente Mayor, quede totalmente iluminado.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 4 votos a favor (2 votos del Grupo Municipal Popular y 2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la abstención de su Grupo. Manifiesta que esta iluminación la tenían valorada, pero cuando se termine de implantar el proyecto es cuando se tienen que proponer las mejoras de los sobrantes de esa subvención, y entre una de esas mejoras está esa actuación, al igual que está planteado iluminar el camino del cementerio o el camino de Tagarabuena al campo de fútbol. Agradece la petición porque son conscientes de que es necesario.

**7.B.- MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE  
CIUDADANOS DE TORO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE  
SOBRE EL ARROYO ADALIA.**

Toma la palabra el Sr. Portavoz D. Javier Gómez Valdespina que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que la urgencia viene dada porque consideran que es fundamental que el Ayuntamiento de Toro invierta en la mejora de los caminos rurales, en este caso en la construcción de un puente sobre este arroyo para que los viandantes puedan cruzar por él, ya que solamente en algunas ocasiones se puede cruzar con un tractor o con un todoterreno.

En el caso de que esto no fuera competencia del Ayuntamiento, que el propio Ayuntamiento inste a la Confederación Hidrográfica del Duero para tomar las medidas necesarias.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 4 votos a favor (2 votos del Grupo Municipal Popular y 2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos) y 8 abstenciones del Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la abstención de su Grupo. Manifiesta que han estado hablando con el Sr. Ingeniero y esto conllevaría una inversión importante, la cual se haría dentro de un terreno competencialmente fuera del Ayuntamiento y habría que buscar la colaboración con la Confederación Hidrográfica del Duero. El flujo del regato Adalia que viene crecido en esa zona es consecuencia de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

la no limpieza del cauce, el cual se ha requerido su limpieza a Confederación en varias ocasiones. Agradece la presentación de esta moción.

**7.C.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CON EL FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORO APOYE LAS REIVINDICACIONES DEL SECTOR DE LA IMAGEN PERSONAL DE NUESTRA CIUDAD, UN SECTOR GENERADOR DE EMPLEO Y RIQUEZA FORMADO POR MÁS DE VEINTE SALONES DE PELUQUERIA Y BELLEZA**

Toma la palabra el Sr. Portavoz D. Alejandro González Rodríguez que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que la urgencia viene dada porque en la actualidad hay miles de negocios de este sector que están en pleno peligro de supervivencia. Este colectivo lo que pide es la vuelta al IVA reducido del 10%, el cual se les aplicaba en el año 2012. En la actualidad en nuestra ciudad hay como unos 20 negocios en este sector que generan aproximadamente 40 puestos de trabajos, que pagan sus impuestos en Toro y contribuyen al sostenimiento de los servicios públicos municipales y al de la economía local y general. Ante el agravio comparativo que ha sufrido este sector respecto a otros, que han obtenido ayudas por parte del Gobierno y con el fin de solidarizarnos con el sector de las peluquerías y con los centros de estética locales que se manifestaron en la Plaza Mayor de Toro, el pasado 22 de marzo, creen conveniente que el Pleno del Ayuntamiento se posicione y apruebe las reivindicaciones de este colectivo en la Ciudad.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (8 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

El Sr. Alcalde-Presidente justifica la ausencia de la Sra. Concejala Ruth Martín Alonso que abandona la sesión plenaria porque tiene que asistir a la inauguración de la exposición del Consejo Regulador.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez para dar lectura a la moción de urgencia presentada.

**MOCIÓN**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*“CREER EN NOSOTROS, es un grupo independiente formado por miles de profesionales del sector de la imagen personal de toda España, mayoritariamente autónomos y autónomas, que nos hemos unido a nivel estatal con un único fin que es luchar para conseguir la reducción del impuesto del IVA del sector, el cual fue aumentado en el último trimestre de 2012 por el gobierno de España hasta un 21%, para poder paliar los efectos de la crisis en aquellos momentos y con la promesa de parte del exministro de hacienda Cristóbal Montoro de devolvernos dicho IVA*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*REDUCIDO en cuanto mejora la situación de crisis. Así, en el año 2012, concretamente, las peluquerías y algunos servicios de estética tenían un IVA del 8%, es decir tenían el IVA REDUCIDO de servicios esenciales, y se subió al 21%.*

*Esta subida del IVA al 21% en el año 2012 iba a ser temporal tal como nos prometieron y la mayoría de los profesionales lo asumieron debido a la situación de crisis económica que sufría toda la ciudadanía para que ello no repercutiera en el precio de los clientes. Pero no resultó de esta manera, **no ha sido temporal**, ya que hoy en día el 21% persiste 8 años después.*

*CREER EN NOSOTROS quiere dejar bien claro e indicado que en ningún momento se está pidiendo una REDUCCION del IVA, la principal reivindicación, **es la VUELTA al IVA REDUCIDO del 10% aplicado a SECTORES ESENCIALES**, como bien se nos ha reconocido en esta pandemia, y conceptuar la peluquería y estética como un servicio ESENCIAL.*

*El Partido Socialista Obrero Español presentó en 2018 una PNL que fue aprobada por la mayoría de los partidos y que tenía como último resultado devolvernos el IVA reducido del 10% aplicado a sectores esenciales, pero, desgraciadamente y a estas alturas, aún no ha sido aplicada. Al igual que la última negativa a una nueva PNL presentada hace unos meses y a una enmienda a los presupuestos generales del estado presentada recientemente para la vuelta al IVA reducido de nuestro sector*

*Por tanto, el sector de la peluquería y la estética reivindica **la VUELTA al IVA REDUCIDO del 10%** y es ahora ante la dramática y agonizante situación en la que nos encontramos cuando más necesitamos que esta reivindicación se haga realidad.*

*Si ya se venía sufriendo una difícil situación, la Covid-19 ha dejado al sector en una situación muy crítica. Se ha tenido que cerrar durante tres meses por fuerza mayor y actualmente está totalmente limitado porque hay establecidas unas restricciones como medidas de seguridad que no nos permite desarrollar nuestra profesión con total disponibilidad lo que repercute directamente en nuestra producción.*

*Entendemos totalmente la nueva realidad en la que nos ha instaurado la pandemia, pero la grave situación deriva de la desproporción que supone tener un IVA al 21%. Asimismo, hay que indicar que esta situación es una muestra del agravio comparativo que sufre nuestro sector de la imagen personal respecto a otros sectores, es el único sector de la imagen al que se le subió el IVA en 2012 hasta el 21% y que en la actualidad no lo ha recuperado, como si ha pasado en otros sectores como la cultura, el cine y las artes escénicas, las floristerías, los servicios funerarios o el ocio.*

*En este contexto actual las peluquerías en los últimos 9 meses de este 2020 en comparación con el mismo período del año pasado, han sufrido en la facturación una caída media de un 38,9%. No obstante, para el 67,8% de las peluquerías la facturación de los primeros 9 meses de 2020 ha caído hasta llegar al 50%.*

*Las previsiones por desgracia se han cumplido y en lo que llevamos de pandemia más **de 18000 salones han tenido que echar el cierre**, algunos de ellos en nuestra ciudad. Si analizamos el porcentaje de actividad actual de los salones de*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*peluquería en comparación con la actividad normal en estas fechas en años anteriores, destaca que, de media, las peluquerías están trabajando sólo al 52,7% de su capacidad. Sin embargo, prácticamente la mitad de los salones, el 48,82%, trabaja en estos momentos a menos del 50% de su actividad habitual.*

*En 2012 constaban aprox. 84000 salones activos, entre peluquerías y centros de belleza. Los cuales debido a la subida del IVA al 21% descendieron a 48000, más de un 40% cesaron su actividad. En la actualidad ante esta difícil situación, la capacidad de supervivencia de muchas peluquerías está en peligro, y así lo manifiestan los datos: el 57% no podrá sobrevivir más de 6 meses: 27.300 sobre un total de 48.000 salones de peluquería y estética que existen en estos momentos en España.*

*Por tanto, no sólo estamos ante una situación complicada por la pandemia, que ha provocado que las personas acudan menos a la peluquería y los salones de estética, sino que también ha llevado a que los profesionales hayan tenido que invertir para tener un protocolo de seguridad, tanto para los clientes como para los propios profesionales, y es un gasto que ha costado mucho hacer entender, y que finalmente la mayoría de los profesionales han tenido que asumir para poder seguir trabajando.*

*Somos un segmento económico formado por más de **150.000 trabajadores y trabajadoras en España, donde el 85% son mujeres jóvenes de entre 20/35 años**, y que genera unos 50.000 empleos indirectos. Y un segmento que ha sido foco de la mayor parte de las restricciones para el Estado de Alarma y la posterior situación generada por la pandemia, y que menos ayudas ha recibido ante la enorme carga de trabajo que supone la adaptación a las nuevas circunstancias.*

*Tengamos presente que una vez pasado el Estado de Alarma del 14 de marzo, (en el que al principio se nos consideró **SERVICIO de PRIMERA NECESIDAD**, permitiéndonos permanecer abiertos, circunstancia que tuvimos que recurrir para poder acogernos a alguna ayuda, ya que al limitar el gobierno el tránsito de la ciudadanía solamente a farmacias, centros médicos y centros alimenticios, hacía imposible e ilegal la asistencia de clientes a nuestros centros) **las peluquerías y las estéticas fueron el sector más demandado por la ciudadanía** y las primeras en abrir y empezar a trabajar por ser un bien esencial, y la profesión lo asumió y se adaptó a la nueva realidad tal y como hemos explicado.*

*CREER EN NOSOTROS manifiesta que la principal reivindicación es **la VUELTA al IVA REDUCIDO del 10% como sector ESENCIAL RECONOCIDO**, conceptuar la peluquería y estética como bien esencial y un apoyo ante el enorme desembolso que ha supuesto el cierre por fuerza mayor.*

*Es por este motivo, que se han llevado a cabo desde este verano actos de protesta y reivindicaciones del sector por toda España y de manera más acentuada durante el mes de octubre y enero de 2021, donde conseguimos consensuar más de 77 concentraciones por toda ESPAÑA. Anunciamos también que volvemos a hacer concentraciones el 22 de marzo del 2021 en más de 90 municipios y que no vamos a parar hasta ser escuchados.*







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*CREER EN NOSOTROS no quiere luchar solo, no quiere sentirse abandonado, por eso confía en que la administración local, la que es cercana al ciudadano los acompañe y les dé visibilidad en la lucha. El cierre de muchos negocios depende de volver al IVA REDUCIDO del 10%.*

*En la actualidad siguen abiertos aproximadamente 20 establecimientos del sector de la imagen en nuestra ciudad, que generan más de 40 empleos directos entre trabajadores y autónomos. Un colectivo que paga sus impuestos en Toro, contribuyendo al sostenimiento de los servicios públicos municipales y al de la economía local en general. Ante el agravio comparativo que sufre el sector de la imagen personal respecto a otros sectores, que ha contribuido al cierre de algunos salones de belleza en Toro, con el fin de ayudar a la supervivencia de varios de los que actualmente siguen prestando sus servicios, y con el propósito de apoyar la concentración reivindicativa, organizada por los empresarios y profesionales toresanos del sector, que tuvo lugar el pasado 22 de marzo de 2021 en la Plaza Mayor.*

*Por todo ello el Grupo Popular propone los siguientes*

**Acuerdos:**

**Primero.** *-Instar al gobierno de España que devuelva el sector de la peluquería y la estética al IVA reducido del 10%, porque de ello depende que muchos negocios se mantengan abiertos.*

**Segundo.** *-Notificar esta resolución al gobierno español, concretamente, a su presidente, el vicepresidente segundo, a la ministra de Hacienda y a la Ministra de Trabajo y Economía Social”.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que su Grupo apoyará esta moción pero le indica que no les hubiera costado nada haberlo dicho para traer esta moción de forma conjunta por todos los Grupos Políticos como se ha hecho en otras ocasiones. Comprometiéndose para que en el próximo pleno se lleve entre todos los Grupos Políticos una moción dirigida a instar a la Junta este tipo de ayudas para este sector.

Sometida a votación la moción de urgencia por la Presidencia, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos los miembros.

**7.D.- MOCIÓN DE URGENCIA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO SOLICITANDO LA INMEDIATA ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA PRADERA DEL CRISTO DE LAS BATALLAS.**

Toma la palabra la Sra. Concejala María de la Calle Solares que procede a defender la urgencia de la moción. Manifiesta que actualmente con la situación de pandemia que estamos sufriendo y ante las continuas olas de contagio, estamos viviendo restricciones en nuestra movilidad y vida social, por ello las pocas opciones de ocio que tenemos preferiblemente se realizan al aire libre, y un lugar que reúne todas las condiciones para disfrutar en familia es la Pradera del Cristo de Toro, pero actualmente







**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

se encuentra en unas condiciones lamentables, donde las barbacoas están llenas de basura, parrillas rotas, mesas de merendero rotas, la vegetación a una altura desmesurada. Por todas estas razones, la urgencia de esta moción viene justificada, en las fechas en las que nos encontramos, en plenas vacaciones escolares de Semana Santa, que están siendo acompañadas por unas temperaturas primaverales y que hace apetecible que los toresanos disfruten de esa zona de recreo si se encontrase en las condiciones adecuadas de limpieza y mantenimiento. Por ello, solicitan la adecuación de forma inmediata para que se pueda utilizar en estos días festivos y el resto de los días del año.

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente once de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se desestima por 4 votos a favor (2 votos del Grupo Municipal Popular y 2 votos del Grupo Municipal Ciudadanos) y 7 en contra del Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para justificar la abstención de su Grupo. Manifiesta que la Pradera del Cristo se arreglará en cuanto se inicie la primavera por parte de los jardineros, como se hace cada año. Por primera vez hay una partida en el presupuesto municipal para dotar a la Pradera del Cristo del sistema de riego y le consta que se está trabajando ya en ello.

**8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL  
CIUDADANOS:**

Toma la palabra el Sr. Portavoz D. Javier Gómez Valdespina que formula una pregunta dirigida a la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo relacionada con la renovación de las redes de saneamiento y abastecimiento en la Calle de Santa Catalina de Roncesvalles. Manifiesta que a finales del año 2019 y gracias a una subvención de la Diputación de Zamora, que ascendía a más de 282.000€, se llevó a cabo un plan de renovación del pavimento de varias calles, entre ellas, Santa Catalina de Roncesvalles. Su Grupo Municipal ya advirtió del error que se iba a cometer al realizar sólo la pavimentación del firme de estas calles, olvidándose de la renovación de las tuberías de saneamiento y abastecimiento, dando lugar a que más tarde tuvieran que levantar la calle de nuevo para sustituir las de la red pública de agua potable. Además cita textualmente lo que la Sra. Medina manifestó recientemente en un pleno, en el que echaba en cara al concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. González, que ahora se tiene que levantar la calle judería cada dos por tres, y decía que *“el PP la puso muy bonita por arriba, pero por abajo no le limpiaron la caquita”*. Por ello, ahora quiere que le expliquen que habiendo renovado el pavimento de la Calle de Santa Catalina de Roncesvalles, ahora la tienen que volver a levantar para renovar las redes de saneamiento y abastecimiento.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

El Sr. Valdespina formula la segunda pregunta dirigida a la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo, relacionada con la adecuación integral del Polígono Industrial Norte. Manifiesta que cuando estaban en la oposición exigían la adecuación inmediata integral del Polígono Industrial Norte. Llevan en el Gobierno seis años, y han salido en prensa informando de que iban a comenzar a realizar esta adecuación, pero a día de hoy siguen igual y los industriales que tienen allí sus negocios siguen encontrándose con una iluminación insuficiente, con aceras llenas de baches y de hierbas que crecen, contenedores de basura rotos e insuficientes y son ciudadanos que pagan sus impuestos, pero que este Ayuntamiento sigue sin darles una solución. Por ello, les pregunta “¿cuándo pretenden llevar a cabo esta rehabilitación integral del polígono industrial?”.

Toma la palabra el Sr. Concejala D. Teodoro Alonso Calvo, que formula una pregunta dirigida a la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo, relacionada con el plan de renovación y mejora del alumbrado público del municipio de Toro. Manifiesta que esta pregunta que van a realizar es por la petición de varios ciudadanos que se la expusieron y dieron su disponibilidad para exponerla en este Pleno ordinario. Esta cuestión está relacionada con la tonalidad de la luz que se está poniendo. Es una tonalidad fría, que está bien pero se plantean si es necesaria para todo el casco histórico, si es lo mismo ponerla en un polígono industrial o dentro del casco histórico. También consideran que ciertas calles de la ciudad tienen muy poca luminosidad, como por ejemplo la calle de Trascampanas de San Julián, que presenta una iluminación muy deficiente ya que solo existe un punto de luz, y ahora que están aún con este proyecto, puede que estas deficiencias sean subsanables o tenidas en cuenta para que sean modificadas.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que estas preguntas sean contestadas por escrito, antes del próximo Pleno.

**RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

Toma la palabra la Sra. concejala D<sup>a</sup> María de la Calle Solares que formula un ruego dirigido al Sr. Alcalde-Presidente en relación al Reglamento Orgánico Municipal. Manifiesta que en el Pleno de 30 de junio de 2020 se aprobó el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento, que además de afectar a todos los que componemos del Pleno de la Corporación, también afecta a la participación de los ciudadanos, pero que fue redactado sin la participación de la oposición y aprobado con el voto en contra de su grupo, pero respaldado por la mayoría absoluta que tiene el Equipo de Gobierno y que utiliza de forma dictatorial.

Afirma que el Sr. Alcalde venía abrir los balcones de este Consistorio, han censurado la labor que realiza la oposición, limitando los tiempos de intervención de los que disponen. Asevera que han instalado unas pantallas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, para que cuando existan Plenos presenciales, los Sres. Concejales puedan ver el cronómetro y el tiempo del que disponen. Una inversión que al Equipo de Gobierno le ha parecido prioritaria en los tiempos en los que estamos. Reitera que no sólo se limita la participación de los Concejales sino también la de los propios ciudadanos, cuando se puedan reanudar las sesiones plenarios presenciales, ya que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

según se establece en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, los ciudadanos para participar en el turno de ruegos y preguntas, tienen que solicitarlo con al menos cinco días de antelación al Pleno y si existe un número superior a tres solicitudes se podrán presentar en el siguiente Pleno, limitándole su intervención en 4 minutos.

Ante toda esta situación y existiendo un requisito similar para la oposición, ya que tienen que presentar sus ruegos y preguntas con al menos 4 horas de antelación a la celebración de la sesión, conociendo antes los ruegos y preguntas a formular, la Sra. de la Calle ruega que no se respalden en el Reglamento para no contestar de forma verbal sus preguntas, para que los ciudadanos puedan también conocer las respuestas a las preguntas formuladas y se de transparencia al punto de ruegos y preguntas del Pleno que tanto inquieta al Equipo de Gobierno.

La Sra. de la Calle formula un nuevo ruego dirigido a la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo, relacionado con las obras del Arco del Reloj. Manifiesta que en estos días se están llevando a cabo una de las pocas obras que el Equipo de Gobierno ha realizado en la Ciudad en los últimos años, haciéndolas coincidir con las fiestas de Semana Santa, en las que los comerciantes y hosteleros tenían puestas todas las expectativas en el flujo de visitantes de la Comunidad Autónoma que venían a nuestra ciudad y así aumentar las ventas y salvar la situación de crisis que azota la ciudad. Asevera que con esta forma de actuar, dan a conocer su falta de empatía con los toresanos y especialmente con el sector de la hostelería y del comercio que tanto están sufriendo esta crisis. Por ello, ruego a la Sra. Concejala de Obras y Urbanismo que cuando tenga previsto realizar una obra en Toro tenga en cuenta las fechas de inicio, ejecución y finalización de la obra y evite perjudicar los intereses de los toresanos o disminuirlo lo máximo posible.

Finalmente la Sra. de la Calle formula una pregunta dirigida al Sr. Concejal responsable del servicio de limpieza. Manifiesta que los ciudadanos de Toro están siempre dispuestos a colaborar en todos los temas relacionados con la limpieza de la ciudad para cambiar la visión que hay de un Toro sucio y abandonado. Ante la situación climatológica adversa que hubo antes de las navidades como consecuencia del temporal de viento, se vio afectado el sendero que discurre entre los puentes, que origina la caída de varios árboles obstaculizando el paso por el sendero y gracias al grupo de voluntarios de Trail-Run Toro y con permiso del Ayuntamiento de limpió ese sendero. Destaca que hace unas semanas el grupo Proculco denunciaba la situación en la que se encontraban las inmediaciones del camino Valdeví y organizaba una quedada para limpiar los escombros y objetos abandonados que se encontraban en esa ubicación.

La Sra. de la Calle asevera que con objeto de un ruego que hizo el Grupo Municipal Popular sobre la limpieza de parques y jardines y ante la inactividad del Equipo de Gobierno, ha habido un grupo de padres e hijos que han decidido proceder a la limpieza de algunos de ellos.

Ante la falta de limpieza en distintas zonas y ante la inactividad del Sr. Concejal responsable de esta área, la Sra. de la Calle pregunta, “¿Cuándo va asumir sus funciones como concejala de limpieza y va a empezar a trabajar por un Toro más limpio





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE TORO  
(Zamora)**

*y va a dejar de depender de la organización de grupos de voluntarios que den soluciones a su incompetencia?”*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que manifiesta que se contestaran por escrito las preguntas y respecto a los ruegos formulados por la Sra. de la Calle va a contestar a los mismos.

Respecto al ruego del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde-Presidente afirma que llegan un año tarde, porque el Grupo Municipal Popular votaron en contra pero no alegaron nada en el período de alegaciones que hubo, es un Reglamento copiado íntegramente del Reglamento de Diputación.

En cuanto al ruego de las obras del Arco del Reloj expone que los fondos para realizar las obras provienen de la Junta de Castilla y León y hay unos plazos para poder realizarlas y justificarlas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y treinta y seis minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria accidental, doy fe.

VºBº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE  
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

LA SECRETARIA ACCTAL  
Fdo.: Violeta Matilla Domínguez

*(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)*

